



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1212-2022-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 038-2022-PPM-MPSM, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de la Ley N° 30204, Ley que regula la Trasferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales, Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado por Resolución de Contraloría N° 267-2022- CG del 03 de agosto del 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 931-2022-A/MPSM, de fecha 22 de setiembre del 2022, en la cual se conformó el Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martin, siendo uno de sus integrantes el Procurador Público Municipal;

Que, mediante documento de visto, el Procurador Público Municipal solicita su exclusión del Equipo de Transferencia antes citado en atención al Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM 2022 Equipo de Transferencia del Titular Saliente y del Titular Entrante;

Que, según el último párrafo del Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM 2022 Equipo de Transferencia del Titular Saliente y del Titular Entrante - Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", emitido por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño - Contraloría General de la República, textualmente recomiendan que " (...) los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema Nacional de Control, respectivamente, no integren el ETTS, ni del ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326 y el literal c) del artículo 9 y artículo 18 de la Ley N° 27785, respectivamente (...)" Por lo que, resulta necesario realizar las modificaciones respectivas;

Que, según el artículo 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el alcalde mediante resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 931-2022-A/MPSM, debiendo quedar establecidas conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuyos integrantes son los siguientes:

- Gerente Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente de Infraestructura
- Jefe Oficina de Secretaría General
- Jefe Oficina de Informática y Sistema
- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe Oficina de Cooperación Internacional
- Jefe Oficina de Formalización de la Propiedad informal
- Jefe Unidad de Gestión de Residuos Sólidos”

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín, conformado en el artículo anterior, al Gerente Municipal Dr. Abog. JHON TAFUR PUERTA; de conformidad con lo establecido en la Ley 30204, Ley que regula LA Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A/MPSM-T
CC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

TARAPOTO